



MARÍA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENÁRGUEZ, CONCEJALA-SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

CERTIFICA:

Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 15 de octubre de 2019, adoptó entre otros el siguiente

ACUERDO:

“14. CONVOCATORIA DE UN PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, UTILIZANDO VARIOS CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN, TODOS ELLOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS, CON EL FIN DE CONTRATAR LA OBRAS COMPRENDIDAS EN EL PROYECTO DE “ACONDICIONAMIENTO DE LA PLAZA DE LA VIÑA”. APROBACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES ANEXO AL PROYECTO TÉCNICO Y ACUERDOS COMPLEMENTARIOS.

De conformidad con lo establecido en el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, antes de entrar en el fondo del asunto a que se refiere el epígrafe que antecede, que no figura en el orden del día de la sesión, se somete a **deliberación** su especial **declaración de urgencia**, que es aprobada.

Seguidamente, se da cuenta de dicho expediente, cuyos antecedentes y razonamientos, resumidos, figuran a continuación.

Con fecha julio de 2019 tuvo entrada en el Servicio de Contratación el expediente de referencia, remitido por la Concejalía de Urbanismo, y en él obran, entre otros, los siguientes documentos:

1. Memoria del órgano gestor, elaborada por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas Municipal, D. Francisco Ramón Casal Asensio, con el conforme del Concejal de Urbanismo, con fecha 17 de julio de 2019, en la que se motiva la necesidad del contrato para el cumplimiento y realización de los fines institucionales del Ayuntamiento.
2. Proyecto técnico redactado por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas Municipal, D. Francisco Ramón Casal Asensio, con fecha diciembre de 2017, que consta de cuatro (4) documentos denominados: Nº 1 Memoria, Nº 2: Anejos a la Memoria, Nº 3: Planos, Nº 4: Pliego de prescripciones técnicas particulares y Nº 5: Presupuesto.
3. Pliego de prescripciones técnicas particulares redactado por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas Municipal, D. Francisco Ramón Casal Asensio, con fecha 25 de abril de 2019, que complementa el pliego de prescripciones técnicas particulares obrante en el Proyecto técnico citado en el párrafo precedente.

4. Certificación del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 19 de febrero de 2019, relativo a la aprobación del proyecto técnico citado.

5. Informe técnico redactado por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas Municipal, D. Francisco Ramón Casal Asensio, con fecha 5 de febrero de 2019, en el que se hace referencia a que, al tratarse de un contrato de obras que no supera la cuantía de 500.000 euros, y éstas no afectan a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de las mismas, no es necesario el informe de supervisión de proyecto previsto en el artículo 235 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público

6. Documento firmado por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas Municipal, D. Francisco Ramón Casal Asensio, de fecha 16 de julio de 2019, relativo a la ficha resumen.

7. Certificado técnico en el que, entre otros extremos, se acredita haber efectuado el replanteo del proyecto y consta la disponibilidad de los terrenos necesarios.

8. Criterios de selección y medios para acreditar la solvencia económica y financiera y técnica o profesional, figurados en la propuesta de D. Francisco Ramón Casal Asensio, Ingeniero Técnico de Obras Públicas Municipal, con el conforme del Concejal Delegado de Urbanismo, con fecha 8 de julio de 2019.

9. Criterios para la adjudicación, figurados en la propuesta de D. Francisco Ramón Casal Asensio, Ingeniero Técnico de Obras Públicas Municipal, con el conforme del Concejal Delegado de Urbanismo, con fecha 8 de julio de 2019, con una puntuación total máxima posible de cien (100) puntos, todos ellos criterios cuantificables mediante la **mera aplicación de fórmulas**.

10. El documento de retención de crédito.

11. Pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir el contrato que se otorgue, que consta de treinta y dos (32) cláusulas específicas y veinticuatro (24) genéricas.

Deberán figurar, igualmente, los informes de la Asesoría Jurídica y de la Intervención General Municipal sobre fiscalización previa.

Se trata de un contrato de obras regulado en los artículos 13, 231, siguientes y concordantes, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).

Se han tenido en cuenta las previsiones legales en materia de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, utilizando varios criterios para la adjudicación, todos ellos cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas, de conformidad con lo dispuesto en las legislaciones de Régimen Local y de Contratos del Sector Público.

El órgano competente para resolver es la Junta de Gobierno Local, por aplicación de la disposición adicional segunda, apartado 4, de la LCSP.

A la vista de cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero. Aceptar la motivación que consta en la “Memoria del órgano gestor”, referida en la parte expositiva, para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 28 y 116.1 de la LCSP, en cuanto al cumplimiento y realización de los fines institucionales del Ayuntamiento.

Segundo. Aprobar la convocatoria de un procedimiento abierto simplificado, utilizando varios criterios para la adjudicación, todos ellos cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas, para contratar la ejecución de las obras comprendidas en el proyecto de “Acondicionamiento de la Plaza de la Viña”, con un plazo de ejecución de cuatro (4) meses, señalando un presupuesto base de licitación de trescientos veintiún mil ochocientos noventa y cuatro euros con veintinueve céntimos (321.894,29 €), IVA incluido, calculado al tipo impositivo del 21 %, admitiéndose proposiciones a la baja.

El desglose de los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para su determinación, así como el coste de los salarios, figura en el proyecto técnico a que hace referencia en la parte expositiva, conforme a las reglas contenidas en el artículo 100.2 de la LCSP.

Tercero. Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares con las cláusulas que lo integran y de prescripciones técnicas particulares anexo al proyecto técnico.

Cuarto. Anunciar la licitación en el perfil de contratante, de conformidad con lo dispuesto respectivamente en los artículos 135 y 347 de la LCSP.

Quinto. Autorizar un gasto por importe total de trescientos veintiún mil ochocientos noventa y cuatro euros con veintinueve céntimos (321.894,29 €), IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 31-171-6191818, número de operación 220190015038, donde el Sr. Interventor General Municipal dejará retenido el crédito correspondiente:

Sexto. Hacer constar que en la Memoria del órgano gestor de fecha 17 de julio de 2019, se propone como director facultativo de las obras y responsable del contrato de referencia al Ingeniero Técnico de Obras Públicas Municipal, D. Francisco Ramón Casal Asensio.

Séptimo. Comunicar los presentes acuerdos al órgano gestor, al director facultativo de las obras y responsable del contrato, y a la Intervención General Municipal, a sus efectos.”

Y para que así conste, y surta los efectos procedentes, con la advertencia del art. 206 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido y firmo la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Alicante, a quince de octubre de dos mil diecinueve.

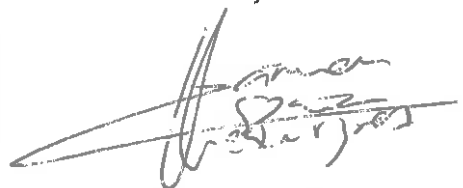
Vº. Bº.
El Alcalde



Luis Barcala Sierra



La Concejala-Secretaria



María del Carmen de España Menárguez

